



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2024-GM-MDS

Sama, 14 de octubre de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°030-2024-REPUNPS-GDES-/GM-MDS, de fecha 14 de octubre de 2024, el INFORME N°1058-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 14 de octubre de 2024 y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través del Decreto Supremo N° 001 -2021 -PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 (Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva) , con la finalidad de facilitar el desarrollo productivo y promover la competitividad de las cadenas productivas con un enfoque descentralizado, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, conforme a las atribuciones conferidas al Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004 -2021 -PRODUCE/DGDE, se aprueba la Directiva General N° 0001 -2021 -PRODUCE/DGDE "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales". Dicho instrumento de gestión establece los procesos y procedimientos necesarios para la aplicación de las fases de autorización, implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva en Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14. - Autorización del Proceso Concursable, del Reglamento de la Ley N° 29337, establece: "La OPMI del Gobierno Regional o Local mediante informe, autoriza el Proceso Concursable PROCOMPITE y aprueba el informe de Priorización de cadenas productivas presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) que identifica las cadenas productivas competitivas, con ventajas comparativas y potencialidades para el Gobierno Regional o Local.

Que, tal como prevé el numeral 17.1 del artículo 17, del precitado reglamento, una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera: a) El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside. b) El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico. c) Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio d) Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable;

En concordancia con lo señalado, el numeral 18.1 del artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 29337, precisa que: "Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación";

Que, la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DGDE, Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala en su numeral 6.4.2.1 que: "(...) 2. La Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) elabora las bases del concurso (Formato N° 08. Contenidos mínimos de las bases del concurso PROCOMPITE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador. La GDE y el Comité Evaluador se reúnen, revisan, evalúan y mediante acta, aprueban las bases. La GDE mediante informe, solicita al Titular de la Entidad la aprobación de las bases";





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2024-GM-MDS

Que, ante el INFORME N°030-2024-REPNPS-GDES-/GM-MDS, de fecha 14 de octubre de 2024, el Residente de Ejecución de planes de negocio PROCOMPITE SAMA, solicita la aprobación de bases de PROCOMPITE mediante Acto Resolutivo.

Que, a través del INFORME N°1058-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación de las bases de PROCOMPITE, ello en conformidad al marco legal.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE SAMA 2024, que obran en autos como anexo de la presente en 24 folios, en merito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para el **DESARROLLO DE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE SAMA 2024**, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S.
interesado.
Arch.